



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA MESA:

Presidente:

Jefa de División de Contratación D. ANTONIO BENITO MARTÍNEZ, por Orden nº 1662/2017, de 23 de octubre, por la que se designa con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación.

Vocales:

-Letrado jefe: D. TOMÁS NAVALPOTRO BALLESTEROS

-Interventora: D^a ANA VECINA JIMÉNEZ.

-En representación de la Secretaría General Técnica: D^a ISABEL IBÁÑEZ IBÁÑEZ, Jefa de Área de Asuntos Generales y D. ANTONIO JOSÉ TÉLLEZ BERNABE, Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Secretario:

Jefe de Servicio de Contratación D. FERNANDO GARCÍA DE LA TORRE, conforme a la Orden nº 1662/2017, de 23 de octubre, ya citada.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2021, siendo las 12:00 horas, se celebra en vía telemática, mediante la herramienta informática corporativa para la celebración de videoconferencias, la constitución de la Mesa de Contratación, con la participación de los miembros que al margen se expresan, con objeto de proceder al **estudio de la subsanación de documentación aportada por los propuestos como adjudicatarios, en los lotes 1 y 6, y al estudio de la documentación en el lote nº 5.**

correspondiente al siguiente expediente de contrato de suministros:

057/2021 - SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ORDINARIA EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD CON MOTIVO DE LA COVID-19 (6 LOTES)

Presupuesto total: 1.083.310,58 euros, IVA

incluido.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto con Pluralidad de criterios de adjudicación.

Por la Presidencia de la Mesa se tiene ésta por constituida.

Se recuerda que en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, se procedió al estudio de la documentación de los propuestos como adjudicatarios siguientes:

En el lote nº 1: NACIL MÉDICA 4 GROUP, S.L. (B48434096)

En el lote nº 6: FARMACÉUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. (B74265729)

Y la mesa decidió que ambos deberían subsanar la documentación que en el acta de la reunión indicada se especifica.

Recibida la documentación de ambos licitadores en el plazo previsto, la mesa comprueba que las subsanaciones son completas y correctas.

Asimismo, en la sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, se procedió a la clasificación de las ofertas en los distintos lotes, resultando propuesto como adjudicatario del lote nº 5 la empresa MOHAIR PRONTO MODA S.L (B86792876), a la que se le solicitó la documentación indicada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo



150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aportada dicha documentación dentro del plazo establecido.

Se procede a estudiar y valorar la documentación aportada, con resultado de que la mesa decide excluir la oferta de MOHAIR PRONTO MODA S.L (B86792876), por los siguientes motivos:

No se corresponden las características del producto ofrecido (pantallas faciales) con las que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto:

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece en su anexo técnico 5 las especificaciones aplicables a las gafas de protección y pantallas faciales. En particular, en lo relativo a la pantalla facial indica: *“la pantalla facial deberá estar dotada de un arnés que permita adecuarse a la cabeza del portador, tras los ajustes necesarios, asegurando a la vez su correcta disposición durante su uso en las condiciones previstas por el fabricante y unas condiciones de confort adecuadas. El arnés deberá estar dotado de un doble sistema de regulación. En particular, en lo que se refiere al perímetro craneal, el ajuste se llevará a cabo mediante un dispositivo que permita su regulación continua, como por ejemplo es el caso del conocido comúnmente como el de rueda y cremallera”*.

Tras la lectura de la Ficha técnica y de las Instrucciones de uso de la pantalla protectora con goma y espuma (EPI. EST02094) se ha comprobado que dispone de una simple goma elástica para el ajuste del EPI en la cabeza del usuario, sistema que no satisface la característica técnica indicada. La sujeción que ofrece la goma elástica no se considera adecuada a lo solicitado en el PPT, por no tratarse de un arnés dotado de un doble sistema de regulación.

A la empresa NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L. (B48434096), siguiente clasificada según el orden establecido en la reunión de la mesa de 9 de julio de 2021, se le solicitará la documentación indicada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin más que tratar, siendo las 12:30 horas de la fecha al principio indicada, se da por finalizado el acto. Y para que así conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Antonio Benito Martínez

Fdo. Fernando García de la Torre

